PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 805_____

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 626/2012.

Asunción, 10 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 626/2012, referente a la Contratación Directa, Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación según Informe de Evaluación Complementario N° 10B/2012, (Exp. N° 8072/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementaria N° 10B de fecha 07 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación con el objeto de iniciar el trabajo de evaluación complementaria del Llamado para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN).

2. ANTECEDENTES

2.3. Atendiendo a que ha ocurrido un error involuntario, carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la Firma **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.**; el Comité de Evaluación, con el objeto salvaguardar los intereses del Estado, recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIÓN

Rectificar parcialmente el punto 4-Subpunto 4.3 de la Resolución MAG N° 626, de fecha 18/04/12, por la cual se adjudica a la Firma **DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.**, el Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

3.1. Donde dice: "...DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems 1 y 4, por un monto total de Gs. 384.380 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta) IVA incluido"

3.2. Debe decir: "...DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems 1 y 4, por un monto total de Gs. **384.400** (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil **cuatrocientos**) IVA incluido"

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo II – Cuadro de Precios Adjudicados.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación del Ítem más arriba señalado, correspondiente al presente Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente Informe de Evaluación Complementario.

Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen AL/DC N° 67 de fecha 09 de mayo de 2012, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde rectificar parcialmente la Resolución MAG N° 626/2012 y el Informe de Evaluación N° 10/2012, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación y dictados dentro del Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN, mediante Resolución Ministerial y solicitar la autorización para la suscripción de los contratos respectivos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EXP. UOC Y ARCHIVO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 626/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Elementos de Limpieza", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems 1 y 4, por un monto total de Gs. **384.400** (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil **cuatrocientos**) IVA incluido"

Art. 2º.- Autorízase a la suscripción de los contratos respectivos.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem